



DECRETO N° 720

CHIGUAYANTE, 18 ABR. 2011

VISTOS: Estos antecedentes: lo dispuesto el artículo 92 y demás pertinentes del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Créese la Unidad de Corralón y Bodegaje Municipal dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/erp

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
 - Administrador Municipal
 - Contraloría Regional del Bío Bío (3)
 - Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Archivo



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 10:05
FIRMA: p 18/04/11